



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0291
RADICADO N° 2021-00292-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por GABRIEL JAIME VÁSQUEZ JURADO contra JOAQUÍN EMILIO RAMÍREZ MONCADA, se pronuncia el despacho frente al memorial allegado por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Allegado por el apoderado judicial de la parte demandante memorial de desistimiento del proceso, el mismo que fue puesto en traslado de la parte demandada mediante proveído del pasado 12 de mayo, con la observancia de los artículos 314 y 316 del C.G.P, aplicable por remisión normativa en materia laboral, sin manifestación alguna al respecto, se ADMITE EL DESISTIMIENTO, con los efectos de sentencia absolutoria, cosa juzgada y sin condena en costas.

En consecuencia, se da por terminado el proceso, ordenándose su archivo, previa cancelación del registro respectivo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por GABRIEL JAIME VÁSQUEZ JURADO contra JOAQUÍN EMILIO RAMÍREZ MONCADA, sin condena en costas.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA TORRES TRUJILLO
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 087 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de junio de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 